

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 552

29 de julio de 2009

Presentada por los señores *Tirado Rivera, Dalmau Santiago, García Padilla y Suárez Cáceres*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia llevar a cabo una investigación extensa sobre la importancia del fortalecimiento del Distrito Escolar en la transformación estructural del Departamento de Educación, además de evaluar para tomar la decisión del Secretario de Educación, Dr. Carlos E. Chardón de enviar a los Superintendentes de Escuelas y otro personal de apoyo a dirigir escuelas y las posibles repercusiones que tenga esta decisión en nuestro Sistema de Educación Pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los grandes cambios van de la mano de la creatividad y la novedad, estos elementos son indispensables en la evaluación de aquellos aspectos relacionados con la transformación y los procesos de reestructuración de un sistema. Nuestro Departamento de Educación Pública requiere de una transformación sistémica que procure el fortalecimiento de aquellas estructuras que brinden apoyo directo al maestro en el salón de clase y de la eliminación de aquellas barreras burocráticas que detienen el flujo de comunicación en la estructura académica y gerencial de nuestro sistema.

El Distrito Escolar es el primer organismo que se establece en Puerto Rico como parte de nuestro sistema escolar. El mismo se estableció al amparo de la Ley Foraker en el 1901. En

aquel momento, las funciones del Distrito Escolar eran de inspección y apoyo docente. En el 1931, se revisan y se reorganizan las funciones del Distrito Escolar para fortalecer el apoyo a las escuelas y se añaden funciones de supervisión. En 1952 se establece el Departamento de Instrucción bajo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se añaden funciones administrativas al Distrito Escolar. De 1960 al 1964 se establecen las Regiones Educativas y se divide el apoyo administrativo del Distrito Escolar con la Región Educativa. En 1990 se aprueba la Ley 68 de Reforma Educativa, la cual presenta una filosofía educativa con el objetivo de descentralizar el proceso de toma de decisiones y de brindar mayor poder de decisión a las escuelas. Con esta nueva Ley cambia el nombre de Departamento de Instrucción Pública a Departamento de Educación. En 1963 a través de la Ley 18 se establecen las Escuelas de la Comunidad como estrategia para descentralizar el Sistema. Bajo estas dos Leyes se mantiene las funciones de supervisión y apoyo del Distrito Escolar. En el ~~1999~~1949, se aprueba la Ley Orgánica 149 y los Distritos Escolares pasan a ejercer las funciones de ~~facilitadores~~ ~~faeilitadotes~~ y apoyo docente y se eliminan las funciones de supervisión. El hecho de eliminar funciones de supervisión a los Distritos Escolares ha traído críticas por parte de varios sectores de la comunidad escolar. En el 2001, entra en función la Ley ~~Federal~~ “No Child Left Behind” y establece funciones de rendición de cuentas y apoyo docente a los Distritos Escolares. A pesar de los cambios ocurridos en nuestro Departamento de Educación podemos concluir que la función del Distrito Escolar siempre se ha mantenido y el Superintendente Escolar es considerado como el primer ejecutivo docente del distrito escolar.

El Secretario de Educación de Puerto Rico, ~~Hon. Carlos Chardón~~, ha tomado la decisión de enviar a los Superintendentes de Escuela a ocupar plazas como directores de escuela. El Secretario ha dicho que esto es una decisión temporera.

El ~~Hon. Carlos Chardón, propio~~ Secretario de Educación, ~~estableció uso en ejecución~~ la Carta Circular Núm. 27-2008-2009 del 20 de marzo de 2009 que será efectiva para el año escolar 2009-2010. La misma amplía los poderes de los Superintendentes Escolares. El propio Secretario de Educación defendió esta Carta Circular diciendo que *“le asiste la facultad de supervisar todo el sistema educativo del País y que de esos poderes es que les ha delegado funciones a los superintendentes”*. Indicó además que, *“No hay supervisión, los directores de escuela se sienten cohibidos porque no pueden hacer su trabajo porque no tienen el apoyo de más arriba”*.

Formatted: Font: Italic

Formatted: Font: Italic

Formatted: Font: Italic

~~Las acciones del Secretario de Educación son contradictorias, en un momento dado entiende que se le debe dar más poderes a los superintendentes de escuela, y en otro momento entiende que se deben enviar como directores de escuela. Estas acciones denotan una improvisación gerencial sin fundamento ni estudios que la validen y ponen en riesgo nuestro sistema educativo.~~

El Senado de Puerto Rico entiende que es necesario y urgente que se lleve a cabo esta investigación para determinar cuáles son las motivaciones que ha considerado el Secretario de Educación para tomar la decisión de enviar a los Superintendentes de Escuela y otro personal de apoyo a ocupar puestos de directores escolares y las posibles repercusiones que tenga esta decisión en nuestro sistema educativo y determinar las acciones que debe llevar a cabo el Senado de Puerto Rico para fortalecer los distritos escolares.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado
- 2 de Puerto Rico llevar a cabo una investigación extensa sobre la importancia del
- 3 fortalecimiento del distrito escolar en la transformación estructural del Departamento de
- 4 Educación, además de evaluar relación a las motivaciones que ha tomado en consideración el

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort)

1 ~~Dr. Carlos Chardón para tomar~~ la decisión ~~del Secretario~~ de enviar a los Superintendentes de
2 ~~Escuelas~~ ~~Eseuela a ocupar plazas como directores escolares~~ y ~~otro personal de Apoyo a dirigir~~
3 ~~escuelas y~~ las posibles repercusiones que tenga esta decisión en nuestro ~~Sistema de~~
4 ~~Educación Pública~~ ~~sistema de educación pública~~.
5 _____ Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de los sesenta (60) días a partir de aprobada esta Resolución.
7 _____ ~~Sección 3.~~ ~~Sección 3~~ – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort)

Formatted: Spanish (Spain-Traditional Sort)